	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 598 - 2020 (DICIEMBRE 28 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que **INVERSIONES JIMENEZ & CIA S.A.S** identificado con Nit 900849543-7, mediante su representante legal la señora **KATHERINE QUINTERO JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 43992952 propietarios del predio ubicado en el placer lote 4, identificado con cedula Catastral No 76.147.00.02.0005.0369.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-72777, cuenta con una extensión de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO (3879.44 m2), solicito licencia de subdivisión bajo radicado 23927-20-20 del 14 de Octubre de 2020 .
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO (3879.44 m2)según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Dos (2) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
AREA A SUBDIVIDIR 4-1	1000 m2
AREA A SUBDIVIDIR 4-2	800 M2
AREA A SUBDIVIDIR 4-3	800 M2
AREA A SUBDIVIDIR 4-4	1279,44 M2
AREA TOTAL	3879,44 M2



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 598 - 2020 (DICIEMBRE 28 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos bajo radicado 23927-20-20 del 14 de Octubre de 2020 .
- Copia cedula de ciudadanía
- Cámara de comercio
- Copia del impuesto predial ficha catastral No. 76.147.00.02.0005.0369.000
- Certificados de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-72777
- Copia de la escritura
- 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
- Copia de la tarjeta profesional responsable No. 01-11816 BERNARDO GIRALDO VIDAL
- Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Topógrafo del Consejo Profesional Nacional de Topografía.


Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Licencia de Subdivisión a **INVERSIONES JIMENEZ & CIA S.A.S** identificado con Nit 900849543-7, propietarios del predio ubicado en el placer lote 4, identificado con cedula Catastral No 76.147.00.02.0005.0369.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-72777, cuenta con una extensión de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO (3879.44 m2)

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 598 - 2020 (DICIEMBRE 28 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Parágrafo 1º. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Lote(s) a Segregar:

CUADRO DE AREAS	
AREA A SUBDIVIDIR 4-1	1000 m2
AREA A SUBDIVIDIR 4-2	800 M2
AREA A SUBDIVIDIR 4-3	800 M2
AREA A SUBDIVIDIR 4-4	1279,44 M2
AREA TOTAL	3879,44 M2

ARTÍCULO 2º: Indicar al Titular de la licencia de Subdivisión: “Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados”. (Parágrafo 1º, Artículo 6, del Decreto 1469 de 2010).

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución tendrá una vigencia improrrogable de **SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia.** (Artículo 5º, del Decreto 1197 de 2016).

ARTÍCULO 4º. La subdivisión propuesta deberá estar debidamente amojonada y alinderada al momento de su ejecución física sobre el terreno.

ARTÍCULO 5º. “La subdivisión propuesta deberá protocolizarse con la escritura de la división del predio”. (Numeral 3, Parágrafo 2º, Artículo 6º, del Decreto 1469 de 2010).

